

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

**URGENTE**

JMS / IAV / AFJ / MCC / GAB / RPMM / MVB / jamb



DECRETO EXENTO N° 1845

CAUQUENES, 12 MAYO 2025

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. Decreto Exento N°1628 de fecha 02 de mayo de 2025, que justifica la contratación directa bajo la causal de "URGENCIA".
2. La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo N°1270, de fecha 06 de mayo de 2025, de DIDECO.
3. Cotización suscrita con el proveedor **PEDRO VENTURA Y CIA LTDA**, de fecha 02 de mayo de 2025.
4. Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2025 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones y de Gestión de Contratos de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
5. Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
7. Lo dispuesto en el Artículo 27 del Decreto N°661 de 2024, sobre contrataciones fuera del Plan Anual de Compras.
8. La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
9. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
10. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. La urgente necesidad de adquirir enseres del hogar necesarios para personas carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 3189.
2. El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
3. Lo establecido en la letra c), artículo 8 bis de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la letra b), artículo 74 del Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. El requerimiento no se encuentra solicitado en el Plan Anual de Compras de Año 2025, debido a la urgencia de la asignación de ayuda social por siniestro vivenciado por el grupo familiar que se encuentra en estado de manifiesta necesidad.

**DECRETO:**

1. Que en virtud de la “**Urgencia**” establecido en la letra c), artículo 8 bis de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la letra b), artículo 74 del Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **PEDRO VENTURA Y CIA LTDA, RUT: 86.697.600-7**, por valor que a continuación se detalla: \$1.671.474. Impuesto incluido, para la adquisición de enseres del hogar necesarios para personas carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 3189.
2. Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de enseres del hogar necesarios para personas carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 3189, por el monto de **\$1.671.474 Impuesto incluido**, con el proveedor **PEDRO VENTURA Y CIA LTDA, RUT: 86.697.600-7**, en conformidad a Memo N° 1270 de DIDECO de fecha 06/05/2025, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.
3. Procédase a generar la orden de compra respectiva.
4. Impútese dicho gasto a las cuentas: **215-22-04-999-001 (4-29) “Otros Municipal”**.
5. Publíquese, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**ILSE ARANIS VILCHES**

**SECRETARIA MUNICIPAL**



**JORGE MUÑOZ SAAVEDRA**

**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c Adquisiciones.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.